

No se admitirá ninguna solicitud de participación que no se presente de la forma señalada anteriormente.

Si existieran dos o más solicitudes registradas telemáticamente por el mismo participante, para el mismo cuerpo, especialidad y turno, será válida la última de ellas que hubiera sido registrada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes vincularán a los participantes en los términos en ellas expresados.

3.2.2. Solicitud de destinos.

En la solicitud, los aspirantes deberán consignar por orden de preferencia los centros y/o localidades y/o provincias de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en que, de existir vacante de la especialidad de que se trate, desean ser destinados (con destino provisional hasta la obtención de un destino definitivo) en el caso de resultar seleccionados en el proceso selectivo. Como anexo IV a la presente convocatoria se publica la relación de centros, localidades y provincias con los códigos correspondientes, a efectos de su consignación en la solicitud.

En el caso de que un aspirante no incluya suficientes peticiones de centros y/o localidades y/o provincias o de no corresponderle alguna de las peticiones efectuadas voluntariamente, la Administración le destinará libremente de oficio conforme a las necesidades del servicio. En este caso (adjudicación de oficio) se asignará destino, teniendo en cuenta el orden obtenido en la lista de seleccionados, en centro docente del ámbito de gestión de Castilla-La Mancha en vacante disponible en régimen de jornada completa, conforme al orden en que aparecen publicados los centros en la presente convocatoria en el mencionado anexo IV.

3.2.3. Provincia de gestión de especialidad.

La gestión y tramitación de las solicitudes de cada especialidad corresponde a una única Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes según la asignación que figura a continuación. Además, será en esa misma provincia (provincia de gestión de especialidad) donde se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación y la baremación de méritos por los correspondientes Tribunales en la especialidad asignada.

Las Delegaciones Provinciales que gestionarán cada especialidad serán las siguientes:

Delegación Provincial de Albacete:

Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional	Producción en artes gráficas
	Patronaje y confección
	Soldadura
	Mecanizado y mantenimiento de máquinas
	Servicios de restauración
Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Operaciones y equipos de producción agraria
	Procesos en la industria alimentaria
	Hostelería y turismo
	Organización y proyectos de sistemas energéticos
	Procesos y productos de textil, confección y piel
	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos
	Servicios a la comunidad

Delegación Provincial de Ciudad Real:

Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios
	Equipos electrónicos
	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido
	Laboratorio
	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos
	Operaciones de procesos
	Análisis y química industrial
	Procesos y medios de comunicación
	Organización y proyectos de fabricación mecánica
	Procesos de producción agraria

Delegación Provincial de Cuenca:

Cuerpo de Maestros de taller de artes plásticas y diseño	Técnicas cerámicas
Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño	Dibujo artístico y color
	Fotografía
	Medios audiovisuales
	Materiales y tecnología: diseño
	Medios informáticos
	Organización industrial y legislación
	Diseño gráfico
	Dibujo técnico
	Historia del arte

Delegación Provincial de Guadalajara:

Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas	Alemán
	Francés
	Inglés
Cuerpo de profesores de música y artes escénicas	Canto
	Clarinete
	Fundamentos de composición
	Guitarra flamenca

Delegación Provincial de Toledo:

Cuerpo de profesores de música y artes escénicas	Historia de la música
	Instrumento de púa
	Percusión
	Saxofón
	Trombón
	Trompeta
	Violín
	Danza clásica
	Danza contemporánea
	Danza española

3.2.4. Órgano a quien se dirige la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

3.2.5. Plazo de presentación de solicitudes de participación.

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de fecha 02/11/2022, el plazo de presentación de solicitudes será desde el 21/11/2022 hasta el 21/12/2022, ambos incluidos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante, perdiendo cualquier derecho de participación en el procedimiento selectivo.

3.2.6. Tasa.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (DOCM nº 235, de 1 de diciembre), para poder participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a la tasa por derechos de examen. La tasa por derechos de examen será de 37,61 euros (tasa bonificada por presentación de la solicitud y pago de la tasa por medios electrónicos, conforme a la presente convocatoria).

La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes realizarán el pago de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante tarjeta o adeudo en cuenta por vía telemática a través del modelo 046, mediante la plataforma de pago que estará disponible en la página del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), como paso previo al registro de la solicitud telemática. A estos efectos, una vez cumplimentada la solicitud, el participante será redirigido a la pasarela de pago y, una vez efectuado éste, podrá proceder al registro telemático de su solicitud.

Las personas que presenten la solicitud de participación y pertenezcan a familias numerosas de categoría general, tendrán una bonificación del 50% sobre la cuantía correspondiente y además se les aplicará la bonificación por presentación de la solicitud y pago de la tasa por medios electrónicos, siendo la tasa a abonar de 16,72 euros. Quienes pretendan beneficiarse de esta bonificación por pertenencia a familia numerosa de categoría general,